

## DECRETO 1313 DE 2009

(abril 17)

por el cual se retira un Notario del servicio y se designa un Notario en propiedad.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales, en virtud del Decreto 1225 del 13 de abril de 2009, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren, el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 137 del Decreto 960 de 1970, el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, los artículos 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

### CONSIDERANDO:

Que el doctor Gustavo Pedraza Gutiérrez Notario Tercero del Círculo de Sogamoso (Boyacá), cumplió 65 años de edad el 20 de octubre del 2008, según se infiere de la copia del registro civil de nacimiento que reposa en el archivo de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los notarios, la de 65 años.

Que el doctor Gustavo Pedraza Gutiérrez presentó renuncia del cargo de Notario Tercero del Círculo de Sogamoso (Boyacá) por encontrarse en edad de retiro forzoso.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto 960 de 1970 el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, o de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal.

Que el artículo 131 de la [Constitución Política](#) dispone que el cargo de notario en propiedad deba proveerse por concurso.

Que en virtud del Acuerdo 1 de 2006, el Consejo Superior convocó a Concurso Público y Abierto para el Nombramiento de Notario en propiedad y el ingreso a la Carrera Notarial, para proveer en propiedad el cargo de Notario en diferentes círculos notariales del territorio nacional.

Que mediante Acuerdo 142 de 2008, el Consejo Superior conformó la Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Notario en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Casanare, Vichada, Meta, Guaviare, Amazonas, Putumayo y San Andrés, la cual fue conformada por círculo notarial, con los nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente, obtuvieron los mayores puntajes, como resultado de la suma de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, de acuerdo con el mínimo fijado para la integración de las listas de elegibles de sesenta puntos (60). (Decreto 926 de 2007 y artículo 19 del Acuerdo 01 de 2006).

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 137 del Decreto 960 de 1970 no podrán ser designados notarios en propiedad quienes se hallen en condiciones de retiro forzoso, sea en el notariado, sea en la Administración Pública, sea en la Justicia o en el Ministerio Público y quienes estén devengando pensión de jubilación.

Que el doctor Gustavo Pedraza Gutiérrez quien se encuentra en primer lugar de la lista de elegibles del nodo de Bogotá integrada en el Acuerdo 142 de 2008, para el Círculo Notarial Sogamoso (Boyacá), cumplió 65 años de edad el día 20 de octubre de 2008 y por consiguiente se encuentra en edad de retiro forzoso, habiendo sido nombrado en propiedad mediante Decreto 3639 del 22 de septiembre de 2008, como Notario Segundo de Sogamoso (Boyacá).

Que la designación de los Notarios de Primera Categoría es competencia del Gobierno Nacional.

Que la doctora Rosalía Camargo Palacios, identificada con cédula de ciudadanía número

41663213, aspirante a Notario Segunda del Círculo de Sogamoso (Boyacá), obtuvo el puntaje total de 73 puntos, en la lista de elegibles del Círculo Notarial de Sogamoso resultando elegible en ese círculo, por haber llegado el doctor Gustavo Pedraza Gutiérrez, primero en la lista, a la edad de retiro forzoso.

Que en consecuencia, la doctora Rosalía Camargo Palacios accede a la opción para ser designada como notario en propiedad del círculo notarial de Sogamoso.

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retirar del servicio al doctor Gustavo Pedraza Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía 17095835 expedida en Bogotá, D. C., del cargo de Notario Tercero del Círculo de Sogamoso (Boyacá), por cumplimiento de edad de retiro.

Artículo 2°. Nombrar en propiedad, a la doctora Rosalía Camargo Palacios, identificada con la cédula de ciudadanía número 41663213, como Notaria Segunda del Círculo de Sogamoso (Boyacá).

Artículo 3°. Para tomar posesión de este cargo, la designada deberá acreditar ante la Superintendencia de Notariado y Registro la documentación de ley.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de abril de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.